



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 219-2023
FORMULARIO: CM-2753
ORGANIZACIÓN POLITICA: ELEFANTE
EXP.: DDRCAV-IC-160-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: NUMAN ELY MOINO FLORES, representante legal del partido político, COMUNIDAD ELEFANTE presenta el 13-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2753 de fecha 11-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 125 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2753 de fecha 11-03-2023 del partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, con número de ingreso 160-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ENRIQUE SUB CAC, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité ejecutivo Nacional Acta número veintinueve guión dos mil veintitrés de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2753 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2753 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2753 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) No vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejo fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual se constató que el cargo a CONCEJAL TITULAR TRES postulado el señor: EDIN EFRAIN JUAREZ CAC, no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, así también el cargo de CONCEJAL TITULAR CUATRO postulado el señor: EDINSON ROLANDO GUZMAN PAAU no cumple con lo establecido en la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza " los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados... y por último el cargo a CONCEJAL TITULAR DIEZ postulado el señor VICTOR RENE XO REY por no adjuntar la carencia de antecedentes Policiales, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político COMUNIDAD ELEFANTE, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ENRIQUE SUB CAC y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ BO, SINDICO TITULAR DOS señor: JOSE LUIS COC POP, SINDICO TITULAR TRES señor: EDIN ALEXANDER MORALES POP, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: RUBEN DARIO DEL VALLE SACUL, CONCEJAL TITULAR UNO señora: FLORICELDA PEREIRA CHOC DE DEL VALLE, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ALFREDO TIUL CHUB, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: MARIO CORNELIO TIUL LOPEZ, CONCEJAL TITULAR SEIS: señor: JUAN BEB QUIB, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: SALVADOR CHAVEZ CASTRO, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: ERNESTO YAXCAL POP, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: JAVIER TIUL TZI, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. JUAN ICAL CHOC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: ALBERTO SAGUI TOT, CONCEJAL SUPLENTE TRES señora: JULIANA CUCUL CHUN CHE Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señor: ALFREDO YAXCAL CAAL, del partido político COMUNIDAD ELEFANTE, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2753 de fecha 11-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos a concejal titular tres, cuatro y diez. Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

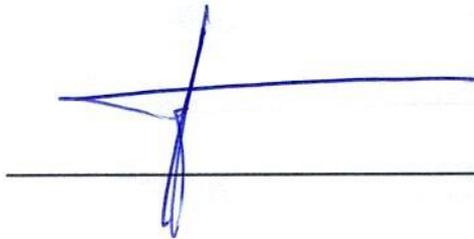


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veinte del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diez horas con treinta y ocho minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: NUMAN ELY MOINO FLORES, El contenido de la RESOLUCION No. 219-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-160-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Dr. Numan Ely Moino Flores. quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

